

DECRETO N° **726** /  
TEMUCO, **15 NOV 2023**  
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°625 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las bases administrativas de la Licitación N° 1658-463-LQ22, por "Contrato de suministro Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Atención a la Infancia".
2. El Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-463-LQ22, Contrato de suministro Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Atención a la Infancia.
3. La orden de compra N°1658-2682-SE23 de fecha 04 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Castilla y Aragon SPA.Rut:96.989.530-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2682-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Atención a la Infancia.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Fariás E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Castilla y Aragón SPA. Sin fecha y enviados 13 de septiembre 2023 mediante correo electrónico.
9. El Ordinario N° 52 de fecha 18 de octubre de 2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Hugo Elgueta Bichet, acredita disconformidad por Contrato de suministro Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Atención a la Infancia".
2. Que, la orden de compra N°1658-2682-SE23 por Contrato de suministro Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Atención a la Infancia, enviada el 04 de agosto de 2023 y aceptada el 08 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 07 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de agosto del 2023, presentando un atraso de 11 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 2% del valor de la orden de compra por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el proveedor justifica el retraso en la entrega de productos señalando que se debe a un quiebre de stock de uno de la servilleta cocktail 200 y acompaña un certificado de empresa TECNO PAPEL.
6. Que, así las cosas, resulta no justificado el retraso como derecho corresponde.
7. Ord N° 52 de fecha 18 de octubre de 2023 conforme lo analizado, se estima procedente desestimar los Descargos y aplicar la multa conforme a las bases.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Castilla y Aragón SPA.Rut:96.989.530-7 en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 22% del valor de la orden de compra, correspondiente a 11 días de atraso, resultando un total de \$594.669. (Quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos) al proveedor Castilla y Aragón SPA.Rut:96.989.530-7
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-2682-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Castilla y Aragón SPA. Rut:96.989.530-7
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Capitanía 70, depto 226, Las Condes, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PDP/mno  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**IDOC:** 2811350